



**INFORME N° 03-2023-MPA/CS**

**A :** Abog. GROVER L. VASQUEZ SALAZAR  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO :** COMUNICO DECLARATORIA DE DESIERTO

**REFERENCIA :** AS-SM-19-2023-MPA/CS-3 para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE MARAYPATA DEL DISTRITO DE AMBO-PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2538889

**FECHA :** Ambo, 29 de noviembre de 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente a nombre del Comité de Selección para comunicarle la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2023-MPA/CS-3, para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL ESTADIO DEL CENTRO POBLADO DE MARAYPATA DEL DISTRITO DE AMBO-PROVINCIA DE AMBO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CON CUI N° 2538889

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 El 09 de noviembre de 2023, se convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), el procedimiento de selección de la referencia.
- 1.2 De acuerdo al cronograma establecido en la plataforma electrónica del SEACE, el registro de participantes fue del 10 de noviembre de 2023 al 19 de noviembre de 2023.
- 1.3 Mediante acta de fecha 22 de noviembre del 2023, el Comité de Selección, declaró **DESIERTO** el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-MPA/CS-Tercera Convocatoria**, la que fue publicada en el SEACE el mismo día.

**II. ANÁLISIS**

**2.1 Motivos de la declaratoria de desierto:**

- a) Que en aplicación del numeral 65.2 del artículo 65 Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección obliga al Comité de Selección emitir un informe en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas, antes de convocarlo nuevamente.
- b) Al respecto, de la indagación de las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-MPA/CS-3, se precisa observaciones insubsanables según sustento prevista en el Acta de Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas, consecuentemente fue declarado DESIERTO debido a que la oferta no fue válida.

**2.2 Acciones realizadas para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto**

- a) Se revisó los actuados durante el desarrollo del procedimiento de selección, encontrando que no existieron situaciones que ameriten o imposibiliten la no participación de postores, según lo dispuesto en los incisos a) Libertad de Concurrencia y b) Igualdad de trato del Art. 2 (Principios que rige las contrataciones) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- LCE, asimismo permite la participación en condiciones de igualdad a todo postor, según lo descrito se concluye que el procedimiento de selección no presenta deficiencia alguna.



**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 3.1 En ese contexto, se concluye que el desierto de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 19-2023-MPA/CS-3** se ha debido a causas externas a la Entidad atribuible al postor, en los cuales la Entidad no tiene control o responsabilidad alguna.
- 3.2 En consecuencia, a fin de llevar adelante la siguiente convocatoria, es necesario que el área usuaria informe la persistencia de necesidad de contratar dicha prestación, si opta por realizar modificaciones a los Términos de Referencia estos deberán estar sustentados en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, caso contrario, informar los motivos por los cuales ya NO persiste la necesidad. Cabe señalar que, en caso de actualizar o modificar el requerimiento, la Oficina de Abastecimiento deberá realizar una actualización de la indagación de mercado y una nueva aprobación del expediente de contratación.
- 3.3 En cumplimiento de los numerales 65.1 y 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección emite el presente informe comunicando las causas que no permitieron las conclusiones del procedimiento de selección encargado a este colegiado.

**ADJUNTO:**

- Copia del Acta de Evaluación y calificación
- Ficha de Selección de declaratoria de desierto.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Gabriel Edinson MARCELO VITOR  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN